

**Criterios preventivos para el desarrollo presencial de eventos
(convocatorias de procesos selectivos, exámenes, actos
institucionales, lecturas de tesis, etc.)**

Para la organización de eventos (actos institucionales, procesos, pruebas selectivas, etc.) en la Universidad de Alicante, se aplicarán los siguientes criterios preventivos derivados de la aplicación de la instrucción [IPRL-26](#):

I - Criterios preventivos para la selección del espacio (o aula):

a) Señalización: el espacio se encontrará en un edificio señalizado provisional o definitivamente siguiendo los parámetros establecidos en la [guía de adecuación de espacios e instalaciones](#) elaborada por el SPUA.

b) Aforo máximo: (a) deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal vigente según el momento sanitario en que nos encontremos a la fecha prevista del evento de que se trate la cual

no debe superar en ningún caso el aforo máximo permitido según el momento sanitario en que nos encontremos a la fecha prevista del evento; (b) para todo ello se establecerá coordinación con el Secretariado de Desarrollo de Campus.

c) Ventilación: se utilizarán en la medida de lo posible, espacios grandes y con buena ventilación natural, la cual estará activa durante la prueba. En la medida de lo posible, se evitarán espacios que tiendan a acumular calor durante la jornada, como por ejemplo aquellos orientados al sur, plantas superiores, etc. En todo caso, el espacio se ventilará durante al menos 15 minutos antes y después de toda prueba. Para ello se establecerá coordinación con el Secretariado de Desarrollo de Campus. En cuanto a la climatización se estará a la adaptación que el Servicio de Infraestructuras de la UA establezca en aplicación de las recomendaciones¹ del IDAE de 22/06/2020 o documento que las sustituya.

d) Limpieza y desinfección: antes y después de la actividad, se llevará a cabo la limpieza y desinfección de superficies y mobiliario. Para ello se establecerá coordinación con el Servicio de Infraestructuras y Servicios.

¹ Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2.

e) Medios de emergencia y evacuación: se mantendrán operativas todas las puertas de evacuación, y los medios técnicos existentes de protección contra incendios, durante el transcurso de la prueba. Para ello se establecerá coordinación con el Servicio de Seguridad.

f) Mascarillas y material para incidencias: en el espacio se dispondrá, en un lugar fácilmente visible y accesible al tribunal, de:

- (a) un número de mascarillas quirúrgicas IIR, no inferior a un 10% de aforo previsto para la estancia para el caso de deterioro o rotura de las entregadas en conserjería;
- (b) una caja de guantes de nitrilo desechables;
- (c) un envase de solución hidroalcohólica;
- (d) 5 mascarillas FFP2 y 5 pantallas faciales para utilizarlas por algún miembro del tribunal en caso de que por razones de urgencia, no se pudiera mantener la distancia de seguridad de **2 metros**.

II - Criterios de acceso y permanencia en el espacio durante la duración del evento de que se trate:

1º. Ninguna persona podrá acceder a la UA si está afectada por el coronavirus COVID-19, o presenta síntomas propios de coronavirus (tos, fiebre o dificultades respiratorias), o ha estado o está en

contacto con afectados por el coronavirus COVID-19. En cualquiera de las circunstancias anteriores, debe actuar según indicaciones de las autoridades sanitarias. No obstante, si durante su actividad presencial en el campus de la UA, presentase síntomas propios del coronavirus, deberá llamar al teléfono 900 300 555.

2º. Las personas accederán a la Universidad de Alicante con transporte privado o público y dirigirse única y exclusivamente al edificio asignado donde se desarrollará el evento o la prueba.

3º. Las personas se dirigirán a la conserjería del edificio con sus EPIs particulares (mascarilla quirúrgica o mascarilla FFP2). En la conserjería se le facilitarán los EPIs correspondientes de obligada utilización durante su permanencia en la UA. Actualmente una mascarilla quirúrgica IIR. Con suficiente antelación, las conserjerías recibirán un listado de los aspirantes y miembros del tribunal con objeto de preparar el suministro de EPIs y recibos correspondientes. Para ello se seguirá el protocolo interno actualmente vigente.

4º. En el caso de pruebas selectivas, la persona aspirante se dirigirá al aula asignada, respetando en todo caso las normas de señalética de las que esté dotado el edificio en cuestión, y muy

especialmente el orden y distanciamiento de **2 metros** en la fila o cola que se pudiera formar, tanto en las entradas como salidas del edificio, conserjería y espacio correspondiente.

5º. Una vez que el tribunal active la entrada de los aspirantes al espacio destinado a la prueba, se realizará en riguroso orden de mantenimiento de la distancia de seguridad de **1,5 metros**. Para ello, la secuencia será individual, esto es, el primer aspirante que entre al espacio se dirigirá a su lugar previsto, de forma que una vez tome asiento, se procederá a la llamada del siguiente aspirante, y así sucesivamente.

6º. Se seguirá un procedimiento equivalente al anterior durante la salida del espacio. Los exámenes serán depositados por los alumnos en una caja de cartón y, seguidamente, un miembro del Tribunal debidamente protegido (mascarilla FFP2 y guantes) ordenará los mismos y los introducirá en un sobre. Al finalizar el tratamiento de los exámenes procederá a desechar los EPIs empleados y a lavarse las manos profusamente. Los exámenes se corregirán en los plazos establecidos para lo cual se considerará – para su manejo – que los mismos están contaminados, por lo que en cada tratamiento de los

mismos se emplearán las medidas de prevención e higiene descritas en el punto 8º.

7º. Para facilitar y garantizar la secuencia anterior dirigida a los aspirantes y miembros del tribunal, se establecerán mecanismos informativos documentados, así como mecanismos organizativos con personal de apoyo durante el desarrollo de la prueba, el cual deberá utilizar mascarilla FFP2 y pantalla facial.

8º. En los momentos que los miembros del tribunal manipulen papel, mantendrán estricta higiene personal, especialmente lavado de manos, medida que será preferente frente a la utilización de guantes (que en todo caso no evitará el lavado de manos). No estará permitida la entrega de bolígrafos, lápices o demás enseres a los aspirantes a las pruebas. Por tanto, se deberá realizar un esfuerzo para informar a las personas aspirantes de este nuevo criterio para evitar incidentes por olvido de materiales precisos para realizar las pruebas.

9º. En el caso de actos institucionales, se seguirán las normas citadas para las pruebas selectivas tanto en lo referente a la climatización como al mantenimiento de la distancia social tanto a la entrada, en el

propio recinto y a la salida del mismo, así como los medios de higiene (geles hidroalcohólicos) y provisión de medios de protección respiratoria para los asistentes.

III - Normas específicas para eventos o actos derivados de alquiler ó cesión de espacios:

1º. Será el servicio de prevención de la persona (física o jurídica) arrendataria de los espacios de que se trate la que deberá realizar la planificación preventiva de la actividad, siguiendo la legislación vigente así como las instrucciones establecidas en este documento. Para ello se seguirán las medidas establecidas legalmente sobre coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, deberá determinar las necesidades materiales y de personal que sean precisos para llevar a cabo la actividad de que se trate, que deberá comunicar a la UA, con una antelación de siete días hábiles a la fecha prevista en el contrato para la celebración del evento, acreditando la formación e información recibida por las personas trabajadoras (de su plantilla o subcontratadas) que van a participar en el desarrollo de la actividad objeto del contrato, así como el compromiso de disponer de la dotación prevista en los apartados I.f) y II.3º) respectivamente.

En caso de precisa el concurso de medios materiales o personales de la UA para el cumplimiento de la legislación vigente deberá comunicarlo a la UA con, al menos siete días hábiles de antelación para que ésta pueda realizar los ajustes de plantilla o provisión precisos. En todo caso se estará a lo previsto en el contrato de alquiler o cesión.

2º. Para este caso, el personal de la UA, salvo pacto en contrario previsto en el contrato de alquiler o cesión, únicamente procederá a



UNIVERSITAT D'ALACANT

Servei de Prevenció
Servicio de Prevención

la apertura y cierre de las estancias. Los equipos de protección individual e instrucciones serán proporcionados en este caso por la UA.

3º. En cuanto al suministro de equipos de protección individual a las personas participantes en estos eventos se estará a lo establecido en el contrato de alquiler/cesión debiendo garantizar, en todo momento, el arrendatario el cumplimiento de la dotación prevista en los apartados I.f) y II.3º) respectivamente.